



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACEÚTICOS DE ÁVILA "PROYECTO HIGIA: PARA LA MEJORA DE LA ADHERENCIA TERAPÉUTICA DE PACIENTES DEPENDIENTES Y VULNERABLES", PARA INCLUIR LA PREVENCIÓN DEL USO INADECUADO DE MEDICAMENTOS Y OTRAS SUSTANCIAS EN MAYORES DE 65 AÑOS EN EL EJERCICIO 2026.

Ávila, 3 de agosto de 2026

De una parte, el *Ilmo. Sr. D. Carlos García González*, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en representación de ésta, actuando en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 34.1 b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante, LBRL) y el artículo 61.11 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que le atribuyen respectivamente la representación de la Diputación y la suscripción de documentos.

De otra, Doña Marta Terciado Valls, en calidad de presidenta del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila, con NIF Q0566002B, y con competencia igualmente para la firma del presente documento.

Intervienen ambos en representación de las Instituciones que presiden, reconociéndose mutuamente capacidad legal para el otorgamiento y formalización del presente Convenio, en el que se establecen las obligaciones encaminadas al cumplimiento de los fines y ejercicio de las competencias que a cada una de las Entidades que representan le corresponden, y a tal efecto

EXPONEN

Que con fecha 26 de junio de 2026, se suscribe un convenio de colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila.

Que el citado convenio tiene por objeto la colaboración de la Diputación Provincial en mejorar la atención farmacéutica a los pacientes y a la población abulense en general y, muy especialmente, a los que requieren una atención específica diferenciada, ya sea por su situación física, económica, geográfica o social, en todos los aspectos relacionados con el medicamento, y en defensa y promoción del derecho a la salud de las personas.

Que, para mejorar la educación sanitaria y promocionar la salud a las personas mayores de 65 años del medio rural abulense, se quiere implementar en los municipios de la provincia, la impartición de talleres presenciales en los que se promuevan hábitos de vida saludables y un uso correcto de la medicación y se prevenga el consumo de sustancias adictivas (alcohol, tabaco e hipnosedantes). Siguiendo los criterios establecidos por el Comisionado Regional sobre Drogas.

CONVENIO
Número: 2026-0132 Fecha: 04/08/2026

Cód. Validación: 7JEXWJ9IYS3TTJGWWQ3RCCMNN
Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se regirá por las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.

La Diputación de Ávila, adquiere el compromiso de firmar una Adenda como complemento al convenio suscrito el 26 de junio de 2026 con el COF de Ávila, con el objeto de ampliar los servicios de prevención por el uso inadecuado de medicamentos y otras sustancias, dirigido a personas mayores de 65 años. Estos talleres se podrán realizar en cualquier municipio de la provincia de Ávila.

Previamente a la realización de los talleres, el COF de Ávila, se compromete a realizar una formación previa a las farmacias ubicadas en los pueblos de la provincia de Ávila, que quieran realizar los talleres de prevención anteriormente enumerados.

Los importes que se establece para la realización de los 11 talleres y de la formación a los mediadores (farmacéuticos), sería el siguiente:

PREVENCIÓN USO INADECUADO MEDICAMENTOS Y OTRAS SUSTANCIAS	
Impartición de 11 talleres	4.270 €
Formación mediadores	160 €
Subtotal aceptado	4.430 €

SEGUNDA.

La Diputación de Ávila se compromete a abonar a Colegio Oficial de Farmacéuticos de Ávila, cuatro mil cuatrocientos treinta euros (4.430 €) para sufragar los gastos del objeto reseñado en la cláusula primera, y todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 3120/4800 del presupuesto de gastos del ejercicio económico 2026 de la Diputación de Ávila.

En el caso que fueran menos de 11 los talleres que se realizaran, el importe a pagar por cada uno de ellos será la parte proporcional, sobre el importe total establecido y el número total de talleres realizados.

La Diputación de Ávila abonará la cantidad concedida previa presentación y aprobación de la justificación de la actividad realizada de acuerdo con lo previsto en la cláusula quinta.





TERCERA:

Para todo lo demás que no esté explícito en las estipulaciones, el convenio es el que sirve de base a esta ADENDA.

Leído la presenta ADENDA y enteradas debidamente las partes del contenido y alcance de sus estipulaciones, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: D. Carlos García González

Fdo.: Marta Terciado Valls

CONVENIO

Número: 2026-0132 Fecha: 04/08/2026

